

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLASIFICACIÓN:

IP**DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD****1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD****1.1. ANTECEDENTES**

Partiendo de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, que establece que las entidades territoriales gozan de autonomía a través de los concejos municipales para reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, se reconoce la capacidad de los municipios para regular y supervisar estas actividades de acuerdo con sus competencias.

Para lo anterior, se conceptualiza el ordenamiento territorial a través de la Ley 388 de 1997, según lo dispuesto en el artículo 5º, que establece: «El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales».

A su vez, el artículo 6º ídem, modificado por el artículo 2º de la Ley 2037 de 2020, señala que:

“El ordenamiento del Territorio Municipal y Distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, identificar las necesidades de espacio público, priorizando los requerimientos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá dar prelación a los espacios públicos, atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a las diferencias; e incorporará instrumentos que regulen las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales, humanos y tecnológicos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras”.

Por su parte, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1454 de 2011:

“El ordenamiento territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISFICACIÓN:

IP

fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia.

(...)

Su finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados hacia el nivel territorial y propiciar las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional”.

Ahora bien, el artículo 33 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, determina que dentro de la definición de las zonas de inversión especial para superar la pobreza se incluirá la definición de instrumentos metodológicos que, desde el ordenamiento territorial, sirvan a los municipios para potenciar el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales que permitan la generación de empleo y que sean acordes con la vocación de los territorios donde se desarrollen.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases del Plan, Colombia le apuesta a defender la vida en todas sus formas, superar las injusticias económicas, sociales y ambientales, los conflictos en los diversos territorios y propiciar la conservación y protección de los ecosistemas. *El ordenamiento territorial del país es una prioridad.* No se han logrado solucionar los conflictos socio ambientales, muchos de ellos producidos por el no reconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común. Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de justicia ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación y ayudará a una participación efectiva, inclusiva y diferencial de las personas en las decisiones que los afectan. (Bases PND 2022-2026, p. 33).

Mientras no se generen las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz. (Bases PND 2022-2026, p. 34).

Dentro de las necesidades de cambio identificadas en los diálogos regionales se estableció que el abordaje de los problemas identificados requiere armonizar la institucionalidad del ordenamiento territorial y simplificar los instrumentos que la acompañan, para lo cual se identificaron los grupos de determinantes de ordenamiento dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, como normas de superior jerarquía para los POT, y tres grupos definidos en posteriores desarrollos normativos.

Esto identifica la necesidad de ordenar normativamente las competencias de las entidades para el ejercicio armónico y complementario de sus competencias.

Para lograr las metas en ordenamiento territorial, materializar el enfoque y alcances de esta transformación, y hacer de Colombia una potencia mundial de vida, se establecerán 6 catalizadores:

1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.
2. El agua y las personas en el centro del ordenamiento territorial.
3. Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales.
4. Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial.

5. Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

6. Tenencia de la tierra en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada. (Bases PND 2022-2026, p. 39 y 42).

Conforme al marco expuesto es importante tener en cuenta que el ordenamiento territorial ~~busca~~ la adecuada organización político-administrativa del territorio, y tiene como finalidad facilitar: (i) el desarrollo institucional, (ii) el fortalecimiento de la identidad cultural y (iii) el desarrollo territorial. (L. 1454). Además, debe definir los instrumentos mediante los cuales se orienta el desarrollo del territorio y se regula su utilización, transformación y ocupación, para lo cual, debe disponer estrategias de desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta que busca complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, identificar las necesidades de espacio público, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

La consecución de un ordenamiento territorial que incida en la construcción de la paz entonces, y a partir del marco descrito, pasa por la articulación de acciones con los territorios, a fin de abordar principal, pero no exclusivamente, al menos la inclusión de acciones efectivas en materia ambiental, en infraestructuras adecuadas para la prestación de servicios a los territorios, que mejoren la calidad de vida, la articulación de los instrumentos territoriales – planes de desarrollo, planes de ordenamiento y sus instrumentos derivados o complementarios – con las acciones de la nación en los territorios, tomando en consideración la capacidad de gestión de cada una de estas instancias, la participación de las comunidades y la generación de insumos que aporten positivamente en la adaptación y adecuación del territorio a las necesidades de las poblaciones que lo habitan.

Con el fin de mantener la adecuada articulación de funciones de acuerdo a las competencias definidas en la Ley 1454 de 2011, se deben tener en cuenta los diferentes niveles que se hayan desarrollado para la región, partiendo de la Política General de Ordenamiento Territorial (Visión Nacional), seguido en escala, el Modelo de Ordenamiento Territorial Regional, que si bien no se ha realizado, se tiene como instrumento de visión de largo plazo y con aspectos territoriales regionales del Plan Estratégico Regional – PER de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico, seguido en la escala departamental el Plan de Ordenamiento Departamental, que para el caso de Nariño, se encuentra formulado en proceso de revisión para la adopción por parte de la Asamblea Departamental.

Ahora bien, el artículo 2.2.2.1.2.1.1. del Decreto 1232 de 2020, modificadorio del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, señala sobre la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, que el proceso de planificación del ordenamiento territorial se realiza siguiendo las siguientes etapas: 1. Diagnóstico; 2. Formulación; 3. Implementación y; 4. Seguimiento y evaluación.

En la etapa de diagnóstico de deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, para lo cual en la dimensión ambiental se deben incluir “1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo” (artículo 2.2.2.1.2.1.1).

De acuerdo con la Guía de Integración de La Gestión del Riesgo de Desastres en el Ordenamiento Territorial Municipal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, “La Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. En tal sentido esta debe ser reconocida como un eje transversal de desarrollo integral, para garantizar la sostenibilidad, la seguridad

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**CÓDIGO: **F-PR-26**VERSIÓN: **07**VIGENCIA: **2024-10-11****GESTIÓN DE PROVEEDORES**CLAISFICACIÓN: **IP**

territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, como lo establece la Ley 1523 de 2012”.

Así, “la elaboración de un buen diagnóstico del estado de la Gestión del Riesgo de Desastres en los territorios, debe partir de la revisión de los diferentes instrumentos de planificación: planes o esquemas de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo departamental y municipal, planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas (POMCAS), planes de ordenamiento y manejo integrado de unidades ambientales costeras (POMIUAC), el Atlas de riesgo de Colombia, los análisis de vulnerabilidad y riesgo de la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático, el Índice Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y demás insumos que permita reconocer el estado actual del territorio en términos de la amenaza y riesgos de desastres”.

Por lo tanto, la “incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación del territorio, tiene como objetivo que se reconozca e implementen los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, contemplados en los instrumentos de planificación existentes, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible y la construcción segura de los territorios”.

En todo caso, es preciso indicar que la realización de estas acciones, esto es, la elaboración de los estudios de riesgo y la actualización o revisión de los instrumentos de ordenamiento requieren para su ejecución de la realización de insumos previos, que resultan indispensables para la ejecución de estos procesos, entre los cuales se encuentra la cartografía básica de los municipios, además de los procesos de apoyo en el manejo de la información técnica y cartográfica que se genere para poder implementar adecuadamente dichos instrumentos.

En este sentido, se considera que el apoyo en la formulación y/o actualización de los instrumentos de ordenamiento de orden territorial favorece el cumplimiento de los objetivos relacionados con la localización segura de asentamientos humanos, la prestación efectiva de servicios públicos, el mantenimiento de la paz y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Para alcanzar estos objetivos es imprescindible contar con los estudios de riesgo como un primer elemento para la actualización de esos instrumentos.

Es así como, en el marco de la mesa de diálogo para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, que tiene como ámbito de trabajo diez municipios donde hace presencia el Frente Comunereros del Sur (FCS): Andes Sotomayor, Barbacoas, Cumbal, Guachucal, La Llanada, Mallama, Providencia, Ricaurte, Samaniego y Santa Cruz de Guachavés, la instancia trabaja tres ejes para territorializar la paz:

- Eje I. Desescalamiento de las violencias.
- Eje II. Implementación de las transformaciones territoriales.
- Eje III. Transición de los integrantes del FCS hacia una condición de ciudadanía plena.

El compromiso de los grupos de trabajo es buscar soluciones efectivas y eficaces que permitan ver resultados en el corto, mediano y largo plazo. Por eso operan bajo los principios de corresponsabilidad y honestidad. Y en los mismos participan actores comunitarios, institucionales de los distintos niveles del Estado y representantes del FCS que sean delegados para ello.

A la fecha se han realizado cuatro sesiones formales, desde el lanzamiento de la instancia, y segunda primera mesa de co-construcción para la paz territorial en Nariño, a partir de la Resolución Presidencial 369 de 2024, *Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el grupo armado autodenominado Comunereros del Sur y se dictan otras disposiciones.*

Igualmente, en el Distrito de Tumaco se han adelantado acciones tendientes a la consolidación de una mesa de diálogo para la paz.

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: **IP**

En este proceso, se han identificado y acordado con la comunidad, el diseño e implementación de una maqueta de proyectos estratégicos para la transformación del territorio. La gran mayoría de estas intervenciones se localizan en suelo rural, en zonas donde existen altos conflictos de usos del suelo en torno a la minería y la deforestación, y donde a su vez se presenta una gran oportunidad para promover de manera articulada el desarrollo de proyectos de agroindustriales, de restauración ecológica, y consolidación de la minería artesanal que orienten la transformación territorial hacia un desarrollo productivo sostenible.

De este modo, la construcción de los distritos mineros pasa por la identificación de las actividades que complementarán la actividad minera como alternativa, así como para el caso de los cultivos de coca identificados en los territorios. Son importantes también los sectores que fortalezcan el emprendimiento, la asociatividad y la economía solidaria y popular. Y el acompañamiento del Sector Ambiente a nivel nacional y regional para avanzar en el abordaje de las problemáticas y riesgos a mitigar con la implementación de las estrategias en este grupo.

Teniendo en cuenta que en su mayoría los proyectos identificados son de carácter territorial, y dadas las condiciones que han derivado en gran medida del conflicto armado, resulta especialmente importante que estos municipios y el distrito adelanten los respectivos procesos de revisión y ajuste de sus instrumentos de ordenamiento territorial, para lograr orientar un desarrollo que se encuentre acorde a las necesidades actuales del territorio.

En el marco de lo anteriormente señalado el proyecto: “Fortalecimiento Institucional para el Ordenamiento Territorial” busca fortalecer las capacidades institucionales en la subregión de Abades y en el Distrito de Tumaco, para la planificación y gestión territorial, mejorando la disponibilidad y calidad de la información documental y cartográfica. Su implementación facilitará la toma de decisiones informadas en temas de ordenamiento territorial.

Este esfuerzo es clave para avanzar en la revisión y ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial, en las entidades territoriales que conforman la región de Paz de Abades y Tumaco, y donde se ha implementado una **primera etapa** de fortalecimiento institucional a través de la estrategia para la identificación de insumos requeridos para adelantar la revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Durante la fase inicial de la estrategia se ha logrado un avance significativo en la recopilación y valoración de información necesaria para la revisión de los instrumentos de ordenamiento; no obstante, se han identificado importantes desafíos generales relacionados con:

- La ausencia y/o deficiencia de los documentos de monitoreo y evaluación de los POT, lo que refleja una falta de control y seguimiento sobre los procesos de ordenamiento territorial.
- La pobre actualización y disponibilidad de información documental y cartográfica, que limita la capacidad de los municipios para tomar decisiones informadas.
- La insuficiencia de la información relativa a la gestión del riesgo la cual, además, no ha sido debidamente integrada en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), generando una debilidad significativa en términos de planificación y desarrollo de estrategias para la prevención de desastres.
- La falta de una adecuada articulación y coordinación interinstitucional, con entidades sectoriales competentes de escala nacional, regional, y local como IGAC, DIMAR, UNGRD y CORPONARIÑO.
- Deficiencias en la identificación de fuentes alternativas de financiamiento.

De esta manera, se establecieron de manera general las siguientes necesidades prioritarias:

- 1) **Fortalecimiento institucional:** Es indispensable capacitar al personal de los municipios en la gestión de sistemas de información geográfica y en el monitoreo de los POT, para garantizar la continuidad de los procesos y la correcta toma de decisiones.

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: IP

- 2) **Seguimiento y evaluación:** Es necesario apoyar a los municipios en la actualización y/o construcción de los instrumentos de seguimiento y evaluación de sus planes de ordenamiento territorial, para la toma de decisiones estratégicas informadas, en materia de consolidación de los modelos de ocupación del territorio, y como requisito normativo para adelantar sus procesos de revisión.
- 3) **Actualización de la información:** Se requiere un levantamiento más profundo y detallado de la información documental y cartográfica para que esté acorde con las normativas y las realidades territoriales actuales.
- 4) **Coordinación interinstitucional:** Se requiere fortalecer la articulación con otras entidades públicas y privadas para asegurar el acceso a la información necesaria y la ejecución de estudios clave.
- 5) **Fuentes alternativas de financiamiento:** Es fundamental identificar y gestionar nuevas fuentes de financiamiento, tales como los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para facilitar la implementación de los ajustes en los instrumentos de ordenamiento territorial.
- 6) **Apuestas territoriales:** Es necesario establecer parámetros que planteen desde el análisis territorial, cuáles pueden ser esas conclusiones diagnósticas, enfocadas hacia posibles apuestas territoriales, que, a futuro permitan materializar un Modelo de Ordenamiento Territorial.
- 7) **Participación ciudadana:** En los procesos de revisión y/o modificación de los instrumentos de ordenamiento territorial (POT), es estratégico para los territorios contar con una identificación precisa de los actores territoriales involucrados. Esta identificación permite reconocer tanto a quienes aportarán de manera propositiva como a aquellos cuya incidencia podría ser crítica o desfavorable, lo que facilita la construcción de un instrumento que integre perspectivas diversas y responda a las necesidades locales. De esta forma, se obtienen insumos esenciales para que la administración municipal pueda estructurar una estrategia de participación ciudadana sólida y eficaz, la cual permitirá una construcción más inclusiva y participativa del POT, fortaleciendo el compromiso y la legitimidad del proceso.

En consideración de lo anteriormente mencionado, y en el marco de la implementación del proyecto de Ordenamiento Territorial para la Paz en el departamento de Nariño, el DAPRE y la OACP a través del Fondo Paz pretenden continuar con el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, facilitando la actualización de los instrumentos normativos requeridos para el desarrollo de proyectos estratégicos territoriales.

Para tal fin, y teniendo en cuenta que es indispensable que los procesos de Seguimiento y Evaluación a la ejecución de los Planes de Ordenamiento Territorial vigentes se encuentren actualizados, y en tanto que ninguno de los municipios identificados ha implementado algún instrumento de monitoreo, este proyecto se enfocará en la contratación de una consultoría que genere los insumos necesarios para que los gobiernos locales actualicen sus Expedientes Urbanos.¹

2.1 Contextualización del Proyecto

El proyecto de Fortalecimiento Institucional en Ordenamiento Territorial en el Departamento de Nariño tiene como antecedente la ejecución de una primera etapa, cuyo objetivo es: "Brindar apoyo y fortalecer

¹ El Expediente Urbano es un sistema de información establecido por la Ley 388 de 1997, que tiene como objetivo sustentar diagnósticos, definir políticas y formular planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial. Según el artículo 112 de dicha ley, los municipios y distritos deben organizar un expediente urbano conformado por documentos, planos e información georreferenciada sobre su organización territorial y urbana. Este expediente sirve como herramienta fundamental para la gestión y planificación del desarrollo urbano, facilitando la toma de decisiones informadas y el seguimiento de las dinámicas territoriales. Además, proporciona un archivo técnico e histórico que respalda procesos de revisión, ajustes y modificaciones de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: **IP**

institucionalmente a los entes territoriales para adelantar los procesos de revisión de sus instrumentos de ordenamiento territorial” a través de:

- Fortalecer la capacidad técnica e institucional de los entes territoriales para la revisión de los instrumentos de ordenamiento de sus territorios.
- Participar en la ejecución de estudios o análisis para la revisión de instrumentos de ordenamiento territorial.
- Capacitar a las entidades territoriales frente al uso y manejo de tecnologías de la información para las consultas, análisis y procesamiento de información de ordenamiento territorial, áreas de manejo especial, zonificación del suelo, entre otros.
- Optimizar el uso de recursos frente al ordenamiento territorial en concordancia con los objetivos planteados en la Ley de Paz Total y la misión de Fondo Paz.

Durante lo corrido del segundo semestre del 2024, se ha desarrollado esta etapa inicial mediante la implementación de la Estrategia Piloto de Asistencia Técnica para la Revisión y Ajuste de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial diseñada por el DNP bajo su autorización, en los municipios de Samaniego, La Llanada, Santacruz de Guachavés, Tumaco, Andes Sotomayor, Barbacoas, Cumbal, Guachucal, Mallama, Providencia y Ricaurte.

Esta herramienta busca identificar a partir de tres preguntas: (¿Con qué se cuenta?, ¿Cuánto cuesta? y ¿Cuánto se demora?) el estado actual y preparación de las entidades territoriales para adelantar el proceso de revisión y ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial.

De acuerdo con la Ley 388 de 1997 "los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos".

En este sentido, se identificó para cada uno de los municipios el tipo de instrumento y su año de aprobación así:

Tabla 1. Tipos y vigencias de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Municipio	Tipo IOT	Vigencia	Aprobación (Año)
Tumaco	POT	Largo Plazo	2008
Samaniego	PBOT	Largo Plazo	2000
Santacruz	EOT	Largo Plazo	2011
La Llanada	EOT	Largo Plazo	2005
Guachucal	EOT	Largo Plazo	2006
Cumbal	PBOT	Largo Plazo	2004
Providencia	EOT	Largo Plazo	2001
Mallama	EOT	Largo Plazo	2003
Ricaurte	EOT	Largo Plazo	2006
Barbacoas	PBOT	Largo Plazo	2006
Los Andes	EOT	Largo Plazo	2000

Fuente: Elaboración propia con base en IGAC 2023

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

CLAISIFICACIÓN:

IP

Según el artículo 28 de la Ley 388, los concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde, pueden revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en dichos planes. Teniendo en cuenta que la vigencia de los contenidos a largo plazo es de 12 años, y que ya se encuentran vencidos en la totalidad de los municipios que hacen parte de la estrategia de fortalecimiento, se identificó la necesidad de apoyar los procesos de revisión.

El Decreto 1232 de 2020 indica que las revisiones deben sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo, la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana, entre otros.

Como ya se mencionó anteriormente, el panorama final de la implementación de la estrategia evidencia, la carencia de suficientes insumos estratégicos preliminares para el proceso de revisión y ajuste de los POT, además de un bajo o nulo avance en la implementación de la etapa de seguimiento y evaluación de estos. Por lo tanto, esta etapa busca apoyar a las entidades territoriales para que puedan efectuar la actualización de sus respectivos expedientes urbanos, así como aportar insumos de análisis normativo, socioeconómico del territorio y cartográfico, que les permitan definir una hoja de ruta para el proceso de revisión de su instrumento de OT.

Es importante anotar que el municipio de Ricaurte no formará parte de esta 2 etapa, en tanto se encuentra adelantando un proceso de revisión de su POT con apoyo de la Agencia para la Renovación del Territorio ART. En este sentido, el listado de los municipios que harán parte del presente proceso es:

1. Samaniego
2. La Llanada
3. Santacruz de Guachavés
4. Tumaco
5. Andes Sotomayor
6. Barbacoas
7. Cumbal
8. Guachucal
9. Mallama
10. Providencia

El presente proceso tiene como propósito continuar con el fortalecimiento institucional de los municipios priorizados mediante la contratación de una consultoría que consolide un equipo multidisciplinario. Dicho equipo, a partir del análisis de la información territorial municipal disponible, aportará los insumos necesarios para la elaboración del expediente urbano y formulará un documento técnico con las bases para la revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios priorizados.

Se evaluará y sistematizará la información demográfica, económica, social, ambiental y de infraestructura proveniente de diversas fuentes secundarias y del repositorio de información generado en la etapa 1 de la estrategia.

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN:

IP

Mediante la Ley 368 de 1997 se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas" (art 10- Ley 368 del 97).

En dicho sentido, en el artículo 11 de la citada Ley, se establecieron como funciones generales del Fondo las siguientes:

“ARTÍCULO 11. Funciones Generales. En desarrollo de su objeto el Fondo para la Paz ejercerá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el presidente de la República;
- b) Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz;
- c) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia”.

Posteriormente, mediante el artículo 14 de la Ley 434 de 1998 se adicionó al artículo 10 de la Ley 368 de 1997 estableciendo que el objeto de "la financiación de las acciones que realice el Consejo Nacional de Paz, así como los programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas, de acuerdo con la política de paz existente".

Dadas las características del Fondo Paz y en cumplimiento de lo establecido en su misma ley de creación, mediante el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.1, se establecieron como funciones específicas de dicho fondo, entre otras, las siguientes:

- “1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- (...)
7. Fomentar la articulación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de la convivencia, respeto a los derechos humanos y bienestar social.
8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y al mantenimiento de la paz”.

De igual manera, es importante señalar que el legislador estableció para el desarrollo de sus operaciones, actos y contratos la sujeción a las normas del derecho privado, en la Ley 368 del 97 y en su Decreto Reglamentario 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 del 2015:

“Artículo 3º. Régimen jurídico de sus operaciones, actos y contratos. Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen”.

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

CLAISIFICACIÓN:

IP

En este sentido, y tal y como se establece en la normativa antes referida, es claro que el Fondo de Programas Especiales para la Paz dentro de su naturaleza y concepción legal se constituye como una entidad que financia y cofinancia todos aquellos planes, programas y proyectos de orden estratégico que en el marco de su misionalidad son requeridos con ocasión de las conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado, lo cual conduce a que no sea un ejecutor de recursos del Presupuesto General de la Nación, por el contrario, sirva de vehículo que pueda apalancar financieramente las iniciativas lideradas por el Gabinete de Paz en calidad de cabezas de sector.

Sin perjuicio de lo señalado, es necesario precisar que, en virtud de que Fondo Paz no es un ejecutor de un proyecto particular, no cuenta con la infraestructura física, tecnológica y humana que permita adelantar por sí mismo toda la gestión contractual que es requerida para dar cumplimiento de manera oportuna y eficaz a lo establecido dentro del proceso del efectivo logro de la paz total que lidera este Gobierno.

Teniendo en cuenta el espectro normativo referido y con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Fondo de Programas Especiales para la Paz estimó conveniente y necesario celebrar el contrato interadministrativo con ENTerritorio S.A. para que, dentro del marco de sus competencias y de manera articulada materialicen aquellos esfuerzos para que a través de este aliado estratégico se preste el servicio de gerencia integral, aportando con recursos humanos, técnicos y financieros en la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales y comunitarias mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento de la economía popular y del tejido social, y la construcción de paz con enfoque territorial.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el art. 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N.º 003 del 10 de junio de 2004, el objeto principal de ENTerritorio S.A. es "ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

En el citado Acuerdo N.º 003 de 2004 establece en su artículo 7 que en desarrollo de su objeto podrá realizar, entre otras, la siguiente función: "1. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales".

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

CLAISFICACIÓN:

IP

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

La Resolución N.º 0875 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual adopta el Manual de Contratación del Fondo de Programas Especiales, establece en su artículo 6.8.1.3.1.3 que: "(...) Los convenios y contratos interadministrativos sin límite de cuantía. En el caso de los contratos interadministrativos se podrán adelantar siempre y cuando se realice la justificación que garantice el principio de selección objetiva y se observen las reglas para las entidades ejecutoras establecidas en el literal c del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011".

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Fondo Paz una vez recibidos los recursos, desde el mes de octubre, ha venido adelantando gestiones y acciones de planeación que permitan, a través de la articulación armónica y coordinada con ENTerritorio S.A., la identificación de los procesos idóneos en los territorios para llevar a cabo la implementación de acciones e iniciativas con organizaciones sociales, comunales comunitarias mediante el fortalecimiento de capacidades, la apropiación social, el fortalecimiento a la economía popular y el tejido social y la construcción de paz con enfoque territorial en los municipios priorizados, que conlleve a generar un impacto en el mediano y largo plazo a la población más vulnerable del país, logrando que, una vez establecidos los parámetros y marcos de acción se hubiese podido contar con una propuesta técnica detallada que facilite la determinación de la metodología y forma en la que ENTerritorio S.A. puede contribuir con la materialización de los lineamientos dictados desde el Plan Nacional del Desarrollo.

Con base en lo anterior, el 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia N.º 223006, con el objeto de: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASI COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACION SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL -FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ". El referido contrato inició ejecución el 28 de diciembre de 2023 y se encuentra vigente hasta el **27 de junio de 2025**.

El alcance del contrato interadministrativo establece que las acciones desarrolladas comprenderán el fortalecimiento de capacidades, la participación social y comunitaria, la apropiación social, la economía popular, la cultura de paz y la asistencia técnica a las comunidades, en los términos definidos en la propuesta presentada y los anexos técnicos que hacen parte del contrato. Estas acciones deberán implementarse durante el ciclo y los proyectos a ejecutar, en el marco de las líneas estratégicas establecidas.

Una de estas líneas, la tercera, se refiere al fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales. En el documento contextual, las partes acordaron que las tres líneas estratégicas son orientadoras y contienen un conjunto de iniciativas preseleccionadas, las cuales deberán pasar por un proceso de formulación y ajuste previo a su implementación.

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

CLAISIFICACIÓN:

IP

En particular, para atender la necesidad planteada, se ejecutarán acciones dentro de la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales.

La línea estratégica 3 tiene como propósito fortalecer las capacidades de gestión y ejecución de las organizaciones sociales y comunitarias como proveedoras de servicios. Para ello, se desarrollarán sus competencias en aspectos organizativos, legales y administrativos, con el objetivo de que se conviertan en gestores activos en sus territorios.

Asimismo, se busca articular a estas organizaciones comunitarias con la institucionalidad local, el sector privado y otros actores estratégicos en los territorios donde se desarrollan los proyectos priorizados bajo el presente convenio. Adicionalmente, se apoyará a las entidades territoriales en la formulación y ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de los instrumentos de ordenamiento social y territorial.

Es así como la supervisora del contrato por parte de Fondo Paz, mediante oficio con radicado nro. OF124-00224789 / GFPU 13090000 del 14 de noviembre de 2024 solicitó la presente contratación.

Se acudirá a la modalidad de contratación de **invitación abierta**, conforme a lo dispuesto en el punto 28.1 del manual de contratación, el cual establece que esta modalidad puede aplicarse sin importar la cuantía del contrato ni el número de participantes en el mercado, siempre que se considere conveniente por su impacto e importancia para la entidad o el país.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código nro. 806.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto de Fortalecimiento Institucional en Ordenamiento Territorial en el Departamento de Nariño constituye el antecedente directo para la contratación que se pretende adelantar. Este proceso busca continuar con los esfuerzos realizados en la primera etapa, cuyo objetivo fue brindar apoyo y fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de los entes territoriales para la revisión de sus instrumentos de ordenamiento territorial.

En la primera etapa se implementó la Estrategia Piloto de Asistencia Técnica en los municipios priorizados, enfocándose en el análisis de información territorial y en la identificación del estado de preparación para la revisión y ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial. Los resultados evidenciaron carencias en insumos estratégicos, así como avances limitados en el seguimiento y evaluación de los instrumentos actuales.

La presente contratación tiene como propósito consolidar un equipo multidisciplinario que, con base en el análisis de información territorial disponible, aporte los insumos necesarios para la elaboración de los expedientes urbanos y formule un documento técnico que sirva de base para la revisión de los instrumentos de ordenamiento territorial. Esto incluye evaluar y sistematizar información demográfica, económica, social, ambiental y de infraestructura, generando los insumos clave para garantizar una planeación territorial acorde con las necesidades y proyecciones de los municipios priorizados.

En consecuencia, y con base en los puntos expuestos, resulta necesario y conveniente llevar a cabo la presente contratación para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de fortalecimiento institucional y planeación territorial

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN:

IP

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de una “consultoría técnica orientada al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales priorizadas en el Departamento de Nariño, con el propósito de actualizar sus expedientes urbanos y proporcionar insumos clave, incluyendo análisis normativos, socioeconómicos y cartográficos, que sirvan como base para la definición de una hoja de ruta en el proceso de revisión de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial”.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en contratar una consultoría técnica orientada al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales priorizadas en el Departamento de Nariño, con el propósito de actualizar sus expedientes urbanos y proporcionar insumos clave, incluyendo análisis normativos, socioeconómicos y cartográficos, que sirvan como base para la definición de una hoja de ruta en el proceso de revisión de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del estudio abarca un conjunto de actividades organizadas en fases, cada una con objetivos específicos que, en conjunto, permiten la consecución del objeto del contrato. Estas actividades se describen a continuación:

Fase 1 Revisión de la información de Alistamiento Existente

La primera fase del estudio consistirá además de la búsqueda de información secundaria, en una revisión de la información de alistamiento existente, producto de la estrategia de fortalecimiento institucional llevada a cabo por Fondo Paz, y de los resultados de la implementación de la metodología guía para el desarrollo de expedientes municipales de Minvivienda. Esto implica la recopilación, análisis y sistematización de la información secundaria disponible en las bases de datos de cada uno de los municipios, la información disponible en las bases de datos de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Nariño, las determinantes de la corporación autónoma ambiental, la cartografía existente en el IGAC, así como en las entidades competentes del orden nacional. Los tipos de información a recolectar incluyen, entre otros:

- **Datos demográficos:** Información sobre la población, distribución por edad, género, y tendencias de crecimiento o decrecimiento poblacional. Este análisis permitirá entender las dinámicas demográficas y proyectar las necesidades futuras en términos de servicios públicos, infraestructura, y empleo.
- **Información económica:** Evaluación de las actividades económicas predominantes en cada municipio, incluidas la agricultura, la industria, el comercio y los servicios. Se identificarán las principales fuentes de ingresos y empleo, así como los sectores con mayor potencial de desarrollo.

Se hará énfasis en este aspecto, crucial para el desarrollo de los municipios y las implicaciones sociales, de seguridad y de institucionalidad en los territorios.

- **Datos sociales:** Revisión de la situación social de los municipios, incluyendo indicadores de educación, salud, vivienda, y calidad de vida. Se buscará identificar brechas sociales y posibles áreas de intervención para mejorar las condiciones de vida de la población.
- **Información ambiental:** Análisis de los recursos naturales, uso del suelo, cobertura vegetal, áreas protegidas, y riesgos ambientales. Este componente es crucial para entender las restricciones y oportunidades que el entorno natural impone sobre el desarrollo territorial.

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLASIFICACIÓN: IP

- **Espacio público y equipamientos:** evaluación de la cantidad, calidad y distribución del espacio público, según la información disponible, y con apoyo de los municipios a través de los gestores locales. Se analiza el acceso de la población a estos espacios, la disponibilidad y la adecuación de los espacios a las normativas vigentes. Se examina el estado y distribución de los equipamientos urbanos y rurales.
- **Infraestructura y Servicios Públicos:** Evaluación de la infraestructura existente, incluyendo vialidad, sistemas de transporte, redes de energía, agua potable, alcantarillado, y telecomunicaciones. Se analizarán las capacidades actuales y futuras de estos servicios para satisfacer la demanda de la población.

Fase 2 Análisis de Información Territorial Municipal

Basado en la información recopilada en la primera fase, se procederá a elaborar una síntesis de diagnóstico territorial general para cada uno de los municipios y el aporte metodológico y temático para el expediente urbano (municipal). Este diagnóstico buscará:

- **Identificar las fortalezas y oportunidades:** Determinar los aspectos positivos y las ventajas competitivas de cada municipio, como recursos naturales, infraestructura existente, o potencial económico. Estas fortalezas deberán ser aprovechadas en la propuesta de ordenamiento territorial.
- **Detectar debilidades y amenazas:** analizar las principales carencias y riesgos que enfrentan los municipios, como problemas de infraestructura, acceso limitado a servicios públicos, vulnerabilidad ante desastres naturales, o debilidades en la gestión municipal.
- **Evaluar la conectividad y accesibilidad:** Estudiar la conectividad entre los municipios y con el resto del departamento y el país. Esto incluye la evaluación de las redes de transporte y comunicación, y cómo estas influyen en la integración regional.
- **Escenario actual de ocupación del suelo:** Análisis de la ocupación actual del suelo en cada municipio, incluyendo áreas urbanas, rurales, industriales, agrícolas, y de conservación. Se evaluará la coherencia del uso del suelo con las políticas locales y regionales de desarrollo.
- **Determinación, de forma indicativa, de Zonas de Vulnerabilidad:** Identificación de áreas que presentan riesgos ambientales o sociales, tales como zonas propensas a desastres naturales (inundaciones, deslizamientos, etc.), o áreas con alta incidencia de pobreza.
- **Aporte metodológico y temático para la elaboración del expediente urbano (municipal):** Estructuración y desarrollo del aporte metodológico y temático para la realización del expediente en cada municipio, consolidando el archivo técnico e histórico, y el seguimiento y evaluación de del instrumento de ordenamiento territorial, a través de la articulación con la información recopilada.

Este análisis será documentado en informes individuales para cada municipio, incluyendo mapas, gráficos y tablas que faciliten la interpretación de los datos y vincularse al expediente municipal.

Fase 3 Parámetros que definan apuestas territoriales para determinar un Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT)

Con base en el diagnóstico territorial, se propondrán parámetros que definan apuestas territoriales para determinar un MOT que pueda ser adaptado a las particularidades de cada uno de los municipios. Este modelo incluirá:

- **Corema territorializable:** esquema base que organiza uso del suelo, gestión de recursos, infraestructura, y riesgos, dando bases para el **Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT)**, que luego se complementa con principios rectores, directrices y políticas de gestión.

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLASIFICACIÓN: **IP**

- **Principios Rectores:** Establecimiento de principios rectores que guiarán el ordenamiento territorial, tales como sostenibilidad, equidad, resiliencia, participación ciudadana, y eficiencia en el uso de recursos.
- **Directrices para el Desarrollo Urbano y Rural:** Lineamientos específicos para la planificación del crecimiento urbano y la gestión del desarrollo rural, promoviendo la integración de los diferentes usos del suelo y la preservación de los recursos naturales.
- **Propuestas indicativas de cobertura de servicios público:** Recomendaciones para la mejora de la prestación de servicios públicos, considerando las necesidades actuales y futuras de la población.
- **Políticas generales de Gestión del Riesgo:** Incorporación de directrices generales para la gestión del riesgo de desastres, con énfasis en la prevención y mitigación de los impactos de eventos naturales.

Fase 4 Bases Generales de Ordenamiento Territorial

Finalmente, se desarrollarán bases generales de ordenamiento territorial para cada uno de los municipios. Estas bases servirán como un marco de referencia para la implementación del modelo propuesto y deberán:

- **Adaptarse a las Realidades Locales:** Cada municipio tiene características únicas que deben ser consideradas al momento de diseñar las directrices. Esto incluye aspectos culturales, económicos, sociales y ambientales que influyen en el desarrollo territorial.
- **Garantizar la Sostenibilidad Ambiental:** Asegurar que las actividades de desarrollo propuestas sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, protegiendo los recursos naturales y minimizando los impactos negativos.
- **Asegurar la Equidad Territorial:** Promover un desarrollo equilibrado entre las diferentes áreas del municipio, evitando la concentración de recursos y oportunidades en unas pocas zonas a expensas del resto del territorio.

Estas bases serán presentadas en informes separados para cada municipio, acompañadas de los mapas y esquemas necesarios para su comprensión y aplicación con base en la información existente y estructurarse como mínimo, por los componentes territoriales, con sus respectivos atributos.

Fase 5 Identificación y Mapeo de Actores para la Participación Ciudadana en el POT

- **Objetivo de la actividad:** Identificar y mapear a los actores clave del territorio (comunidad, grupos de interés, entidades públicas y privadas) que participarán en la revisión y/o modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), reconociendo su potencial para aportar de manera propositiva o crítica en el proceso.
- **Descripción de la actividad:**
 - Con apoyo del equipo territorial asignado por la administración municipal, identificar los actores estratégicos en el territorio y elaborar su mapeo en función de su influencia y nivel de interés en el POT, destacando aquellos que se espera aporten de manera propositiva y aquellos cuya incidencia pueda ser crítica o desfavorable.
 - Analizar las características y motivaciones de cada grupo para diseñar estrategias de interacción específicas, alineadas con los objetivos del POT, así como generar un documento guía de lineamientos metodológicos e instrumentales para que la administración municipal pueda realizar talleres participativos con los líderes locales y representantes de distintos sectores (económicos, sociales, ambientales, culturales).

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: IP

Esta actividad permite garantizar que la participación ciudadana sea adecuada y enfocada, asegurando que el POT refleje de manera efectiva las necesidades y perspectivas locales.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Además de lo establecido en el alcance del objeto, en este punto se definirán los productos a entregar y la metodología a implementar para su desarrollo.

1. Productos

El proceso contempla la entrega de los siguientes productos:

Producto 1: Informe de Revisión y Análisis de información del Alistamiento Existente

Este informe incluirá un análisis detallado de la información secundaria disponible en cada municipio. Incluirá la identificación de brechas y limitaciones en los datos recolectados, así como recomendaciones para fortalecer la base de información en futuros estudios. El informe será acompañado de un anexo con toda la documentación recopilada y organizada por municipio y deberá incluir como mínimo:

- a) **Documento explicativo de la metodología** utilizada para la revisión, contrastación y análisis de la documentación existente.
- b) **Instrumento de recolección, sistematización, clasificación y caracterización de la información** (por ejemplo, fichas) donde se definan tipo de producto, contenido, alcance, autor, entre otros.
- c) **Documento de conclusiones y recomendaciones** para cada uno de los productos recopilados, donde se adviertan los insumos, actividades e instrumentos a implementar por el municipio para mejorar la consolidación del expediente urbano en el futuro.

Producto 2: Análisis de información Territorial Municipal y aporte metodológico y temático del Expediente Urbano (municipal)

El análisis de información territorial municipal para cada uno de los municipios será entregado en informes individuales, así como los aportes metodológicos y temáticos para la elaboración del expediente. Cada informe incluirá el análisis de los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de infraestructura del municipio, acompañado de mapas y gráficos que ilustren las principales conclusiones y que constituyen el expediente.

El énfasis económico deberá dar cuenta de las condiciones diferenciales del territorio y abordar, con la información gestionada en los municipios, los aspectos territoriales vinculados con estos fenómenos desde una perspectiva local y regional.

- a) **Fichas de clasificación, caracterización y pertinencia normativa de la información:** las cuales deben generar indicadores asociados al nivel de avance, implementación y ejecución de las metas definidas en el instrumento de ordenamiento analizado.
- b) **Línea base e indicadores estratégicos:** A partir del DTS de diagnóstico del POT vigente, y de la información recopilada, se deben definir una línea base, estadísticas e indicadores, que permitan identificar con pertinencia el punto de partida y la evolución de la implementación del Plan de Ejecución, o del instrumento que haga sus veces, de los planes de ordenamiento de cada uno de los municipios.
- c) **Documento de diagnóstico:** El cual debe contener como mínimo una evaluación de la conectividad y accesibilidad de cada municipio para cada escala normativa, la identificación del escenario

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: IP

general actual de ocupación del suelo, y la determinación de forma indicativa, de las zonas de vulnerabilidad tanto ambientales como sociales.

- d) **Georreferenciación de proyectos:** De conformidad con la cartografía y sistemas de información geográfica existentes en cada municipio, y/o disponibles en el IGAC, efectuar la respectiva georreferenciación de los planes, programas y proyectos y su avance de ejecución.
- e) **Matriz DOFA:** Identificación de Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas en relación con la realidad socio económica, física, ambiental y de gestión del riesgo para cada municipio.
- f) **Bases de Datos:** Consolidación y sistematización de los resultados del análisis de avance de ejecución de los instrumentos de ordenamiento territorial para cada municipio, que estén clasificadas de acuerdo a sus sistemas estructurantes y que sean de fácil consulta y generación de reportes.
- g) **Propuesta de Expediente Urbano:** Primera versión del Expediente Urbano la cual debe tener las condiciones para ser implementada por cada municipio.

Producto 3: Propuesta de parámetros que definan apuestas territoriales para determinar un MOT y Bases Generales de Ordenamiento Territorial

La propuesta de parámetros que definan apuestas territoriales para determinar un MOT y las bases generales de ordenamiento territorial serán entregadas en un informe que describirá los principios rectores, la zonificación territorial propuesta, las directrices para el desarrollo urbano y rural, las propuestas de cobertura de servicios, y las políticas de gestión del riesgo. Estas apuestas deberán ser adaptable a las características de cada municipio.

- a) Documento informe con la descripción de las propuestas.

Producto 4: Cartografía y Otros Componentes Visuales

Se entregará una cartografía y cualquier otro componente visual que sea necesario para ilustrar las propuestas de ordenamiento territorial. Esta cartografía deberá ser compatible con sistemas de información geográfica (SIG) y estar disponible en formatos digitales (Shapefile, KML, GDB, MDB, DWG, DXF, KMZ).

- a) Base de datos en GIS con la información cartográfica.
- b) Documento Metadatos
- c) Diccionario de datos

Producto 5: Identificación de Actores para la Participación Ciudadana en el POT

En el proceso de formulación o modificación de un Plan de Ordenamiento Territorial (POT), es fundamental identificar a los actores clave que, por sus intereses y capacidad de influencia, pueden aportar o incidir de diversas formas en el proceso. Esta identificación permite a la administración anticipar posibles apoyos y desafíos, facilitando una planificación estratégica que integre las distintas perspectivas y necesidades locales. A continuación, se describen las actividades esenciales para llevar a cabo este proceso de identificación, cuyo propósito es construir una estrategia de participación ciudadana sólida y eficaz.

- a) **Listado y caracterización de actores clave:** Documento detallado que identifica y describe a los actores relevantes del territorio, incluyendo su rol (propositivo o crítico), nivel de influencia e intereses en el proceso del POT.
- b) **Elaboración de un mapa de influencia:** Visualización de los actores identificados, con una clasificación según su potencial de incidencia (propositiva o crítica) y su nivel de influencia en el POT.
- c) **Redacción de recomendaciones para la estrategia de participación ciudadana:** Creación de lineamientos que orienten la participación de cada tipo de actor en el proceso de formulación del POT, asegurando una interacción alineada con los objetivos de ordenamiento territorial.
- d) **Apoyo a los talleres adelantados por la administración municipal:** Asistencia a las administraciones municipales en el desarrollo de talleres de participación y generación de un documento ba-

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISFICACIÓN:

IP

sado en la información suministrada por la misma, que recopile los resultados alcanzados en los talleres adelantados, en caso en que sean requeridos.

Este conjunto de actividades proporcionará insumos esenciales para la administración municipal, permitiéndole estructurar una estrategia de participación ciudadana efectiva y representativa.

Producto 6: Valor Agregado

El consultor deberá incorporar, en función de las condiciones actuales o de su prospectiva territorial, un abordaje especial que diferencie el ordenamiento territorial que requiere el conjunto de municipios y planteará los lineamientos para la implementación de la visión requerida para implementar el valor agregado propuesto. Este será un aspecto a valorar por parte de la entidad contratante para la calificación de las propuestas.

2. Características técnicas

El marco metodológico a emplear en este estudio se basará en el análisis de información secundaria, proporcionada por la entidad contratante y otras fuentes documentales disponibles. Dada la ausencia de visitas de campo, la metodología deberá ser rigurosa en la evaluación de la calidad de la información y en la identificación de posibles brechas.

El proceso metodológico incluirá las siguientes fases:

2.1 Recopilación de Información

La primera fase consistirá en la recopilación de toda la información secundaria disponible en cada municipio. Esta información será obtenida a través de la articulación con el equipo territorial disponible en cada municipio, en cabeza de la Secretaría de Planeación Municipal, que facilitará el acceso a los datos disponibles en archivos municipales, bases de datos regionales y nacionales, estudios previos, y otras fuentes relevantes.

2.2 Análisis y Sistematización de Datos

Una vez recopilada la información, se procederá a su análisis y sistematización. Esta fase incluirá la verificación de la calidad y pertinencia de los datos, la organización de la información en bases de datos estructuradas, y la generación de informes preliminares que resuman los hallazgos más relevantes.

2.3 Elaboración del Análisis de información Territorial Municipal y aporte metodológico y temático del Expediente Urbano (municipal)

Con los datos sistematizados, se desarrollará el diagnóstico territorial general y el expediente para cada municipio. Esta fase incluirá el análisis de las dinámicas demográficas, económicas, sociales, ambientales, y de infraestructura, así como la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

2.4 Propuesta de parámetros que definan Apuestas territoriales para determinar un MOT y bases

La siguiente fase consistirá en la elaboración de la propuesta de las apuestas y bases de ordenamiento, basada en el análisis de información realizado. Esta propuesta deberá ser coherente con los planes de desarrollo local, subregional, regional y nacional, y adaptarse a las particularidades de cada municipio.

2.5 Identificación de actores para la participación ciudadana en el POT

La identificación de actores en el proceso de formulación o revisión del POT se estructura en varias etapas clave. En primer lugar, se lleva a cabo una planeación inicial para definir el perfil de los actores a identificar. Luego, se realiza un levantamiento de información y análisis preliminar para crear una lista inicial. Se efectuará al menos un taller con la administración de manera presencial, y hasta tres talleres adicionales (en

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: IP

caso en que sean requeridos) de manera virtual, donde se deberán clasificar y priorizar los actores según su nivel de influencia. A partir de esta clasificación, se elabora un mapa de influencia y se redactan recomendaciones para una estrategia de participación ciudadana efectiva. Finalmente, se elabora un informe que compila los resultados de las actividades y acuerdos alcanzados. Esta metodología garantiza una participación inclusiva y adaptada a las necesidades del territorio.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración al objeto y obligaciones contractuales, no se requiere la obtención de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proyecto requiere de un equipo técnico multidisciplinario especializado para abordar las siguientes actividades clave:

- Análisis de información secundaria,
- Análisis que permita identificar la vocación del territorio y construir un MOT.
- Generación de insumos técnicos para la construcción del expediente urbano.

El equipo estará liderado por un Director de Proyecto, quien se encargará de la planificación estratégica, la coordinación interinstitucional, y el aseguramiento de la calidad y los resultados, rol central para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y metodológicos. Complementando esta dirección estratégica, el Experto en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Estadística desempeñará un papel fundamental en la recopilación, procesamiento y análisis de datos geoespaciales, además de apoyar la construcción de cartografía de análisis territorial y definir indicadores y estadísticas claves que sustentan los insumos generados.

Adicionalmente, se requiere contar con los siguientes especialistas para asegurar un enfoque sistémico e integral:

1. Experto Urbanista, que aportará conocimiento en planeación y dinámica territorial.
2. Experto Economista, encargado de definir los escenarios económicos y la vocación del territorio.
3. Experto Ambiental, quien evaluará los factores de sostenibilidad y manejo de recursos naturales.
4. Experto en Ruralidad, para analizar las interacciones entre dinámicas rurales y urbanas.
5. Experto en Gestión del Riesgo, quien identificará vulnerabilidades territoriales y propondrá estrategias de mitigación.
6. Experto en Participación Ciudadana, cuya labor será identificar los actores clave para la participación ciudadana en el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y proponer lineamientos generales para la definición de una estrategia efectiva de participación.

ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
DIRECTOR	Profesional en Ciencias Sociales y/o, Ingeniería, con posgrado en Gestión Urbana, y/o Desarrollo Territorial, Urbanismo, y/o Planificación Urbana, y/o Derecho Urbano y/o afines.	Ocho años de experiencia general relacionada. Experiencia específica mínima de 5 años en cargos de dirección, coordinación y/o formulación de instrumentos de planificación del territorio, o en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de OT.	4 MESES

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN:

IP

ACTIVIDAD	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
EXPERTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIG	Profesional en Ingeniería catastral y/o Geodesta, y/o Ciencias Sociales y/o, Ingenierías afines, con posgrado en Sistemas de Información geográfica, y/o, Urbanismo, y/o Planificación Urbana, y/o Derecho Urbano	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión y análisis de información geoespacial, y desarrollo de bases de datos o cartografía para SIG para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en sistemas de información geográfica en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.	4 MESES
EXPERTO EN URBANISMO	Profesional en Arquitectura y/o, Ciencias Sociales, con posgrado en Urbanismo, y/o Planificación Urbana, y/o Derecho Urbano o afines	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años como experto en el componente urbano para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en temas urbanos en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial	4 MESES
EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE	Profesional en Ingeniería ambiental, y/o administrador ambiental, y/o profesional en Ciencias Naturales, con posgrado en urbanismo, planificación urbana, gestión ambiental ambientales y/o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente ambiental para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto ambiental en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial	4 MESES
EXPERTO GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	Ingeniería ambiental, y/o ingenierías, administrador ambiental, y/o profesional en Ciencias Naturales, geología, recurso hídrico, con posgrado en gestión del riesgo y/o la gestión ambiental	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión del riesgo para ordenamiento territorial y/o en estudios de impacto ambiental, para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en componente de gestión del riesgo en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial	4 MESES
EXPERTO EN RURALIDAD	Profesional en arquitectura, Ingenierías y/o, Ciencias Sociales, con posgrado en Estudios Rurales, desarrollo rural, planificación urbana, urbanismo y/o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de desarrollo rural, para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en el componente rural en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial	4 MESES
EXPERTO EN PARTICIPACIÓN	Profesional en Sociología, antropología, trabajo social, comunicador social y/o Ciencias Sociales y/o, con posgrado en Desarrollo Comunitario y/o Gobernanza y/o afines	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de participación para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en participación ciudadana en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.	4 MESES

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: **IP**

Personal de apoyo

El contratista deberá contar con un equipo adicional de mínimo 6 profesionales de apoyo a la ejecución de los productos, en las líneas de: arquitectura, urbanismo, SIG, economía urbana, ciencias sociales y afines, los cuales deberán acreditar una experiencia mínima de 4 años en temas relacionados con el ordenamiento territorial, y tener conocimientos en manejo de bases de datos, informática, gestión documental y SIG. Asimismo, deberá contar con un apoyo en aspectos administrativos.

TIPO	CANTIDAD	PERFIL	COMPETENCIAS
Profesionales de apoyo en Sistemas de Información Geográfica (SIG)	2	Profesional en Geografía, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Catastral, Geomática, Experiencia: Mínimo 4 años participando en la elaboración y soporte técnico de instrumentos de ordenamiento territorial utilizando SIG. Cartografía o áreas afines.	Manejo avanzado de software SIG (ArcGIS, QGIS, entre otros). Análisis espacial, geoprocusamiento, y elaboración de cartografía temática. Gestión de bases de datos espaciales y modelado territorial. Conocimiento en normatividad territorial y políticas relacionadas con ordenamiento y uso del suelo.
Profesionales de apoyo en Temas Urbanos	2	Profesional en Arquitectura, Planeación Urbana, Urbanismo, Ingeniería Civil, o Planeación Territorial. Experiencia: Mínimo 4 años en el apoyo a la formulación y desarrollo de instrumentos de planeación urbana y/o ordenamiento territorial.	Análisis de dinámicas urbanas y planificación estratégica sostenible. Diseño y evaluación de proyectos de infraestructura urbana, movilidad y espacio público. Conocimiento en normativas urbanas y gestión del territorio. Capacidad para articular estrategias urbanas con lineamientos de ordenamiento territorial.
Profesionales de apoyo en Temas Socio-Económicos	2	Profesional en Economía, Finanzas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Desarrollo Económico y/o afines. Experiencia: Mínimo 3 años en análisis económico de proyectos de planificación y ordenamiento territorial.	Análisis demográfico, socio-económico de instrumentos de ordenamiento territorial. Proyección de escenarios económicos en el marco de la planificación territorial. Modelos económicos para evaluar el uso del suelo y políticas territoriales. Conocimiento en políticas públicas, normatividad económica y sostenibilidad territorial.
Apoyo administrativo	1	Técnico, tecnólogo o estudiante en últimos semestres de Gestión Documental, Administración de Empresas, Archivística o áreas afines. Experiencia: Al menos 1 año de experiencia en actividades relacionadas con gestión documental, manejo de base de datos y apoyo administrativo.	Manejo intermedio o avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Outlook). Capacidad para desarrollar y mantener procedimientos administrativos y documentales organizados.

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLASIFICACIÓN:

IP

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa el documento.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se anexa el documento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es por un plazo máximo de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo N.º 223006. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición

7.

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato deberá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. No obstante, este plazo no será impedimento para que, en cualquier momento, las partes puedan acordar su liquidación, siempre y cuando no se haya superado el término de caducidad de las acciones judiciales correspondientes. En caso de que la liquidación por mutuo acuerdo no sea posible, ENTerritorio podrá recurrir a los mecanismos de cierre contractual.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio S.A. cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal nro. CDP2025-004090 el cual se describe en los siguientes términos:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS
21901011	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	000000 - CONVENIOS

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de la consultoría se ejecutarán en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, específicamente para aquellas relacionadas con los talleres necesario para la ejecución de la actividad "Identificación de actores para la participación ciudadana en el POT". No obstante, las demás actividades no requieren presencia del contratista en el territorio.

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: **IP**

Adicionalmente, es pertinente indicar que el proyecto beneficiará a los siguiente municipios del departamento de Nariño:

- Samaniego
- La Llanada
- Santacruz de Guachavés
- Tumaco
- Andes Sotomayor
- Barbacoas
- Cumbal
- Guachucal
- Mallama
- Providencia

10. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán con base en hitos de entrega de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Actividades	Productos	Entregables	% a pagar por actividad
Revisión de la información de Alistamiento Existente	Informe de Revisión y Análisis de información del Alistamiento Existente	a) Documento explicativo de la metodología.	5% del valor del contrato
		b) Instrumento de recolección, sistematización, clasificación y caracterización de la información	
		c) Documento de conclusiones y recomendaciones.	
Análisis de Información Territorial municipal	Análisis de información Territorial Municipal y aporte metodológico y temático del Expediente Urbano (municipal)	a) Fichas de clasificación, caracterización y pertinencia normativa de la información.	35% del valor del contrato
		B) Matriz de línea base e indicadores estratégicos	
		c) Documento diagnóstico	
		d) Matriz de georreferenciación de proyectos	

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: **IP**

		e) Matriz DOFA	
		f) Base de datos	
		g) Propuesta de expediente municipal	
Parámetros que definan apuestas territoriales para determinar un MOT	Propuesta de parámetros que definan apuestas territoriales para determinar un MOT y Bases Generales de Ordenamiento Territorial	a) Documento informe con la descripción de las propuestas.	25% del valor del contrato
Bases Generales de Ordenamiento Territorial	Cartografía y Otros Componentes Visuales	a) Base de datos en GIS con la información cartográfica.	30% del valor del contrato
		b) Documento Metadatos	
		c) Diccionario de datos	
Identificación y Mapeo de Actores para la Participación Ciudadana en el POT	Identificación de Actores para la Participación Ciudadana en el POT	a) Listado y Caracterización de Actores Clave	5% del valor del contrato
		b) Documento Mapa de Influencia	
		c) Documento de Recomendaciones para la Estrategia de Participación Ciudadana.	

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISIFICACIÓN: **IP**

		d) Informe de Resultados de los Talleres	
--	--	--	--

Nota: Cada uno de los pagos estará sujeto a la aprobación de los productos por parte de Fondo Paz y ENTerritorio S.A. a través de los supervisores designados por cada una de las Entidades.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con el diligenciamiento de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente se debe seguir el siguiente procedimiento:

a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A. para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.

b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del supervisor o interventor.

d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.

e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.

f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A., el cual debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

07

VIGENCIA:

2024-10-11**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

CLAISFICACIÓN:

IP

Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos establecidos en la forma de pago junto a la factura o documento equivalente.

10.2. SISTEMA DE PAGO

Conforme al objeto contractual y a las obligaciones derivadas de este, se establece que el sistema de pago será a precio global fijo, sin fórmula de ajuste.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando los bienes y servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, conforme con los documentos y anexos que son parte del proceso que se adelante y dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo y plan de entregas.
2. Radicar en la entidad para aprobación y cargar en la plataforma SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento, en los términos y condiciones y demás documentos del proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Actualizar las pólizas en caso de que durante la ejecución se haga necesario suscribir cualquier modificación al contrato o novedad contractual.
4. El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y acoger las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.
5. Adoptar los planes ambientales, sanitarios, forestales, ecológicos e industriales necesarios para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
7. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
8. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
9. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
10. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de este se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
11. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la

FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

CÓDIGO: F-PR-26

VERSIÓN: 07

VIGENCIA: 2024-10-11

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISFICACIÓN: IP

- ejecución de los trabajos a que haya lugar.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión de ENTerritorio en los casos en que corresponda.
 14. Entregar los elementos y bienes en las condiciones ofertadas y contratadas, toda vez que el contratista es el único responsable de la entrega, puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato.
 15. El contratista no podrá en ningún caso argumentar el desconocimiento de los anexos que debe aportar conforme a la oferta presentada y que hacen parte integral del contrato.
 16. Presentar toda la información requerida por el supervisor de ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el alcance definido en el contrato, garantizando que todas las actividades, productos y servicios cumplan con las especificaciones técnicas y plazos establecidos.
2. El contratista deberá coordinar y mantener una comunicación constante con las administraciones municipales de los municipios priorizados, asegurando su participación activa en todas las etapas del proceso.
3. El contratista deberá garantizar que las Secretarías de Planeación de cada municipio priorizado estén debidamente informadas sobre los avances, hallazgos y resultados parciales del proceso de consultoría.
4. El contratista deberá establecer una coordinación permanente con los equipos territoriales de otras entidades del gobierno que adelanten programas o tareas similares en cada municipio, asegurando la integración y complementariedad de las acciones.
5. El contratista deberá trabajar de manera conjunta con el equipo territorial asignado a cada municipio, especialmente en las actividades relacionadas con la participación ciudadana y la socialización de los avances del proceso.
6. El contratista está obligado a entregar los productos resultantes de su gestión conforme a los términos contractuales, asegurando que estos sean presentados para su revisión, evaluación y aprobación por parte de ENTerritorio y Fondo Paz.
7. El contratista deberá atender oportunamente las observaciones realizadas por ENTerritorio y Fondo Paz sobre los productos entregados, realizando los ajustes necesarios para su aprobación definitiva, sin exceder los tiempos estipulados en el contrato.
8. Es responsabilidad del contratista mantener una comunicación clara y constante con ENTerritorio y Fondo Paz, presentando reportes periódicos sobre el avance del objeto contractual y notificando cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones.
9. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables al desarrollo del objeto contractual, asumiendo las responsabilidades derivadas de su ejecución.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos al CONTRATISTA para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO
DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**CÓDIGO: **F-PR-26**VERSIÓN: **07**VIGENCIA: **2024-10-11****GESTIÓN DE PROVEEDORES**CLAISFICACIÓN: **IP**

6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

En virtud de la complejidad de los productos, se considera necesario contar con una interventoría para su seguimiento, control y recibo, la cual será contratada por el ENTerritorio S.A.

Atentamente,



OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos



CARLOS ANDRÉS SERNA RUÍZ
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO
Gerente de contrato interadministrativo n.º 223006
Contratista

Elaboró: Adriana Portillo Trujillo – Abogada contratista **AP**

Anexos:

1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías
3. Resultado fase 1 "Implementación de la Estrategia Piloto de Fortalecimiento Técnico de Capacidades para la Revisión y Modificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial".